



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

VISTOS: El Informe N° D000089-2021-REHU de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° D000099-2021-IPEN-ASJU, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° D000107-2021-IPEN-TESO, de fecha 26 de julio de 2021, se solicita nuevamente para el presente año la ampliación de rotación del servidor Carlos Andrés Velarde Buendía, para que asuma, además de ser responsable y administrador de la Caja Chica, según Resolución Administrativa N° D00002-2021-IPEN/ADMI, funciones de conciliación de cuentas bancarias;

Que, con Memorándum N°D000406-2021-IPEN-REHU, de fecha 30 de julio de 2021, la Unidad de Recursos Humanos requiere a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la conformidad para la aprobación de la rotación del servidor Carlos Andrés Velarde Buendía;

Que, mediante proveído N° D001507-2021-IPEN-PLPR, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la referida ampliación de rotación del servidor Carlos Andrés Velarde Buendía hasta el 31 de diciembre de 2021, tomando en cuenta la coyuntura actual del Estado de Emergencia;

Que. Mediante informe N° D000089-2021-IPEN-REHU, de fecha 04 de agosto de 2021, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión, proponiendo la ampliación de la rotación temporal del servidor mencionado al contar con el perfil profesional y/o experiencia laboral requerida por la Unidad de Tesorería; considerando la necesidad de servicio requerida por dicha unidad y de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1505 Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19;

Que, con Informe N° D0000022-2021-IPEN-REHU, la Unidad de Recursos Humanos señala que el servidor objeto de la solicitud de ampliación de rotación, presta servicios bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por lo que es aplicable en el presente informe técnico el

Decreto Legislativo N° 1505 – Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 y el Reglamento Interno de Servidores (RIS), aprobado con Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN/PR, en el cual se establecen las obligaciones, deberes y derechos para el personal de la entidad;

Que, el Artículo Quincuagésimo Quinto del Reglamento Interno de los Servidores, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 352-2018-IPEN/PRES, en adelante el RIS, establece las causas para realizar el desplazamiento de los servidores. Con relación al presente caso, se observa la aplicación de la causal de “Necesidad del servicio”, definida de la siguiente forma:

“(…) Los desplazamientos del servidor se realizan por las siguiente causas:

a) Por necesidad del servicio, requiriendo que el servidor brinde apoyo en una unidad orgánica distinta, debiéndose sustentar la necesidad con los requerimientos que justifiquen el desplazamiento y con el consentimiento expreso del Director y/o responsable de la Unidad Orgánica que cederá al servidor. (...)” (El resaltado en negrita es nuestro);

Que, asimismo, el literal b) del Artículo Quincuagésimo Sexto del RIS, establece con respecto a la rotación temporal:

“(…) La rotación temporal se hace efectiva mediante Resolución de Administración, previo informe de la Unidad de Recursos Humanos con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica (...)”.

Que, en consecuencia se necesita el consentimiento expreso del director y/o responsable de la Unidad Orgánica que cederá al servidor;

Que, sobre el particular, de la revisión de los antecedentes administrativos, se observa la necesidad de servicio por parte de la Unidad de Tesorería a fin de que asuma, además de ser responsable y administrador de la Caja Chica, según Resolución Administrativa N° D00002-2021-IPEN/ADMI, funciones de conciliación de cuentas bancarias;

Que, asimismo, debe tenerse presente que el Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, tiene por objeto establecer el marco normativo que habilita a las entidades públicas para disponer las medidas temporales excepcionales que resulten necesarias para asegurar que el retorno gradual de los/as servidores/as civiles a prestar servicios en sus centros de labores se desarrolle en condiciones de seguridad, garantizando su derecho a la salud y el respeto de sus derechos laborales, permitiendo ello al Estado promover las condiciones para el progreso social y recuperación económica;

Que, además, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1505, señala que, de manera excepcional, prorrogado hasta el **31 de diciembre de 2021** mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021, las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral. La ejecución de esta medida no implica la variación de la contraprestación;

Que, con Informe N° D000099-2021-IPEN-ASJU, se emite opinión legal favorable para proceder con la rotación temporal del servidor Sr. Velarde Buendía Carlos Andrés;

De conformidad con el inciso k) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado por el Decreto Supremo N° 062-2005-EM; y el Reglamento Interno de los Servidores (RIS) del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN/PRES;

Con los vistos de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Unidad de Tesorería, y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR la rotación del servidor Carlos Andrés Velarde Buendía de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración contenida en la Resolución de Administración N° D000007-2021-IPEN-ADMI, desde el **29 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos queda encargada de las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE